

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 057-2021-D-FIME

Bellavista, 21 de junio de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.10º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, en los artículos 24, 25 y 26 del precitado Reglamento, dice que la evaluación del trabajo de investigación o de la tesis, la realiza un jurado evaluador y de sustentación, el mismo que es propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 795-2019-R del 13.08.2019 se aprobó MODIFICAR, la Resolución Nº 746-2019-R del 19 de julio de 2019, solo en el extremo referido a la denominación de la Directiva aprobada en el numeral 1º y del remitente consignado en el visto de la Resolución, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle: APROBAR, la DIRECTIVA Nº 014-2019-R "DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad Nº 056 y 064-2021-CF-FIME de fecha 29 de marzo y 14 de abril del 2021, se aprueba el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio Nº 027- 21 CTTSP-UNAC del 16.06.2021, el Coordinador del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, adjunta los informes finales de los veintitrés (23) participantes del referido Ciclo Taller, por medio del link: https://drive.google.com/drive/folders/1aJ-p03Q6V_D_Icb-96osNG07mkaQYHFS?usp=sharing;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 102-2021-CF-FIME de fecha 18.06.2021, se designa al Jurado Evaluador para las EXPOSICIONES DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Secretario), Mg. Adolfo Orlando Blas Zarzosa (Vocal) y Mg. Andrés Collante Huanto (Suplente);

Que, con Oficio Nº 006-2021-CGT-FIME, el presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, informa, la comisión en reunión, determinó: "Proponer a la profesora, Mg. Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA como el representante de la Comisión de Grados y Títulos de la FIME" para el proceso de Exposiciones de los bachilleres participantes en el I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021;

Que, el señor Decano, informa, que debido a que en la semana del 21 al 26 de junio de 2021, se desarrollarán los exámenes Parciales del semestre académico 2021-A en toda la Universidad, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 063-2021-CU del 22.04.2021, concordante con la Resolución de Consejo de Facultad Nº 103-2021-CF-FIME del 18.06.2021, que no es factible que se lleve a cabo las exposiciones, debido a que los docentes estarán tomando los exámenes;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. POSTERGAR**, las **FECHAS Y HORAS DE LAS EXPOSICIONES DE LOS INFORMES FINALES** de los bachilleres participantes del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 102-2021-CF-FIME del 18.06.2021, por las razones expuestas, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, a realizarse los días Jueves 08 y Viernes 09 de julio de 2021, en el horario de 15.00 a 22.00 horas.
- 2. INDICAR**, que el Presidente del Jurado, es el responsable de grabar todo el proceso de exposición, para ello generará los link respectivos.
- 3. INDICAR**, que los Informes Finales de los veinticuatro (24) participantes del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, se encuentra en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/laJ-p03Q6V_0_lcb-96osNG07mkaQYHFS?usp=sharing.
- 4. DESIGNAR**, a la docente, **Mg. Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA**, como Representante de la Comisión de Grados y Títulos, para el presente proceso.
- 5. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, Jurado Evaluador, Comisión de Grados y Títulos, Coordinador del Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional y las dependencias académicas-administrativas de la FIME para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

.....
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano